

Decreto N° 55 de 1942
(marzo 4)

Por el cual se aumenta el personal de la fábrica de tñbo.

El Alcalde de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones legales

Decreta:

Artículo 1°.- En atención a la urgencia en la provisión de tñbos para la construcción del Acantarrillado, aumentáse en seis más, el número de obreros de la Fábrica de tñbo con jornal diario de \$ 1.10 csn.

Artículo 2°.- Autorízase al Almacenerista para organizar, por turno riguroso, el trabajo del personal de obreros de la Fábrica de tñbo a fin de aumentar la producción.

Artículo 3°.- Aumentáse a \$ 1.50 diario el jornal del Oficial mezclador de la Fábrica de tñbo, aumento que tendrá lugar a partir del dos de los corrientes.

Artículo 4°.- En los términos del presente queda adicionado el Decreto N° 4 del presente año.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bucaramanga a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos

El Alcalde

El Secretario,

M. Amador